

Medidas cautelares ordenadas por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta a favor de las mujeres del departamento de Norte de Santander, tras la acción popular instaurada por Women's Link Worldwide

(Noviembre 2021)

En relación con la interrupción voluntaria del embarazo		
Entidad	Medida cautelar	Fecha para cumplimiento
Instituto Departamental de Salud y a la Secretaría Municipal de Salud de Cúcuta	<p>Ejecutar medidas necesarias orientadas a cumplir con las regulaciones del Ministerio de Salud sobre la atención prioritaria en el marco de la pandemia para mujeres y niñas que quieran acceder a la IVE, sin distinción de su condición, nacionalidad o situación migratoria.</p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior y, en caso de llegar a emitirse nuevas disposiciones referentes a nuevos aislamientos con ocasión de incrementos de COVID 19, se ordena emitir instrucciones claras y de carácter obligatorio tanto a las autoridades encargadas del cumplimiento de las normas de orden público, así como a los prestadores de servicios de salud, en la cual se especifique que la IVE <u>no se puede suspender durante la pandemia.</u></p> <p>Las disposiciones adoptadas en cumplimiento de la presente medida cautelar deberán señalar, de forma expresa y clara, la ruta en salud que las IPS deben seguir para atender a las mujeres que requieren una IVE en el contexto de la pandemia, teniendo en cuenta la escasez y falta de disponibilidad del servicio y la obligación de garantizar los traslados necesarios.</p>	Deben enviar constancia de cumplimiento de la medida

	Las entidades demandadas ordenarán su comunicación a la comunidad en general, a través de las distintas herramientas tecnológicas al servicio de la Entidad, así como a través de medios de comunicación que permitan su divulgación a nivel departamental.	
Instituto Departamental de Salud y a la Secretaría Municipal de Salud de Cúcuta	Informar acerca de las actividades adelantadas, medio de difusión y demás herramientas utilizadas con la finalidad de comunicar a la población femenina, sin distinción de nacionalidad ni estado migratorio, sobre el derecho a la IVE en los casos permitidos por la sentencia C-355 de 2006 y sobre la ruta en salud que deben seguir para acceder a este servicio durante la pandemia por el COVID 19.	Plazo de 5 días para envío de la información
Instituto Departamental de Salud y a la Secretaría Municipal de Salud de Cúcuta y por conducto suyo a todos los prestadores de servicios de salud	Informar si a la fecha se han dispuesto los recursos y medios necesarios para garantizar los traslados de mujeres y niñas, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria, que deban desplazarse tanto al interior del departamento como a centros de salud en otros departamentos para acceder a la IVE.	Plazo de 5 días para envío de la información
En relación con la aplicación del Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual		
Entidad	Medida cautelar	Fecha para cumplimiento
Instituto Departamental de Salud y a la Secretaría Municipal de Salud de Cúcuta	Informar qué medidas se han que emitido para que en las IPS, tanto públicas como privadas del Departamento se dé aplicación al Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual (Resolución 0459 de 2012).	Plazo de 5 días para envío de la información

	<p>En caso de no haberse adelantado dichas diligencias proceder de manera inmediata a emitir una instrucción clara y de carácter obligatorio a través del medio más efectivo, dirigida a las IPS del Departamento, tanto públicas como privadas, para que en todo el departamento de Norte de Santander den aplicación al Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual (Resolución 0459 de 2012).</p> <p>En el mismo sentido advertir que la atención integral en salud se brindará a toda persona que sea víctima de violencia sexual, sin distinción alguna según su estatus migratorio.</p>	
	<p>Informar si se han adelantado campañas de información, a través de canales de comunicación accesibles para todas las mujeres colombianas y migrantes, sobre su derecho a recibir atención integral en salud en caso de sufrir violencia sexual. En caso de ser afirmativo, señalar el contenido y cobertura del mismo.</p>	
En relación con la salud materno-infantil		
Entidad	Medida cautelar	Fecha para cumplimiento
<p>Instituto Departamental de Salud y a la Secretaría Municipal de Salud de Cúcuta</p>	<p>Informar si actualmente existen servicios de atención primaria y exámenes de diagnóstico con especial énfasis en salud materno-infantil en la frontera colombo-venezolana para todas las mujeres y niñas que lo requieran, si el servicio es gratuito y si existe alguna clase de condicionamiento para su prestación, especialmente en lo que se refiere a su documentación migratoria.</p>	<p>Plazo de 5 días para envío de la información</p>
<p>Instituto Departamental de Salud y de la</p>	<p>Informar si se ha impartido la respectiva formación y divulgación, tanto para el personal interno como para sus usuarios, respecto de la obligación del Estado</p>	<p>Plazo de 5 días para</p>

women's worldwide

<p>Secretaría Municipal de Salud de Cúcuta</p> <p>IPS tanto públicas como privadas del Departamento</p>	<p>colombiano de prestar servicios de salud materna relacionados no solo con el parto, sino con la obligación de garantizar controles prenatales y atención post-parto a todas las mujeres que lo requieran de forma gratuita, independientemente de que sean nacionales o extranjeras con permanencia regular o irregular, de conformidad con la Sentencia SU-677 de 2017 de la Corte Constitucional.</p>	<p>envío de la información</p>
---	--	--------------------------------